

INDEPENDENCIA
de la Provincia
de Murcia.

SUBDELEGACION DE LOS
PROPIOS Y ARBITRIOS.

La Comandancia general de Segura a quien
de com. de la Intendencia con el
acuerdo a esta subdelegacion D. Juan
Antonio Paric, solicitando que
se le encargase de responsabilidad a
los efectos de la Comision que en esta
Villa esta entendiendo en la cobranza
de los debitos que por varios conceptos
se hacen al fondo, me ha
expuesto dta. oficina en su vista,
y de los antecedentes que obran en
ella lo que sigue.

Ex. Sr. D. Juan Antonio Paric
y D. Juan Antonio Paric

La Comandancia general de Segura ha examinado
la realidad y detencion de los conceptos
que se piden en el presente, habiendo
a la Comision con el fin de que no
pasado de 1834, en el año ant.
de D. D. Paric, que se fiscal
de los debitos que se hacen
conceptos se hacian en el
de Caravaca y de Segura, dando
expedicion dta. Comandancia
de D. Juan Antonio Paric, dando
del Comandante de Segura, dando
representa varias veces sobre el
abuso que se cometia en los
Ayuntamientos en los.

Mayo de 1834

D. Manuel Paric
Segura

Conde en el precedente despacho,
a su presentacion al Real

